

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la parte actora, presentó vía web el día 8 de junio del presente año, RECURSO DE APELACIÓN contra la sentencia anticipada N°113 del 1 de junio del mismo año, sírvase proveer. Santiago de Cali, 17 de junio de 2021.

El Secretario,

JULIÁN ROLANDO GALINDO RODRÍGUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio N° 313/

Referencia: REIVINDICATORIO DE DOMINIO

Radicación: 760013103018-2019-00215-00

Demandante: INVERSIONES INTEGRAL CÍA S.C.A. EN LIQUIDACIÓN

Demandado: WILLIAM MARÍN

En virtud a la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 321 y ss. del C. G. del Proceso, habrá de concederse el recurso de apelación en contra de la sentencia anticipada N° 113 de 1 de junio de 2021, en el efecto suspensivo.

En consecuencia, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo la apelación interpuesta por la parte demandante contra la sentencia anticipada No. 113 de 1 de junio de 2021.

SEGUNDO: REMITIR el presente expediente al Tribunal Superior de Cali - Sala Civil a través de la Oficina de reparto, para los fines legales.

TERCERO: ANOTAR su salida en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ

Jueza

zc

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra', written over a faint circular stamp.